En La Serena, a 27 de julio 2026, siendo las 08:50 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria **Nº 1447** del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el Edificio Consistorial de la I. Municipalidad de La Serena, ubicado en Arturo Prat N°451 La Serena, presidida por la Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena y con la asistencia de las y los Concejales:

Sr. Cristian Marín Pastén.
Sr. Alejandro Astudillo Olguín.
Sra. Gladys Marín Ossandón.
Sra. María Teresita Prouvay Cornejo.
Sr. Camilo Araya Plaza.
Sra. Marcela Damke Marín.
Sr. Matías Espinosa Morales.
Sra. Luisa Jinete Cárcamo.

Excusas: Srta. Rayén Pojomovsky Aliste - Srta. Francisca Barahona Araya.

Asisten los siguientes Directores Municipales; Sr. Gonzalo Arceu, Administrador Municipal.

Expositores: Sr. Gonzalo Arceu, Administrador Municipal, Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, Sra. Luz Martínez, Directora de Desarrollo Comunitario.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal Sr. Luciano Maluenda Villegas.

TABLA:

1. **TEMAS:**

1.1. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- Aprobación de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Las Condes y la I. Municipalidad de La Serena.
  Expone: Sr. Gonzalo Arceu, Administrador Municipal.

1.2. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Aprobación de Convenio de Transferencia para Proyecto "Prevención Apoyo Equipamientos Servicios Sanitarios Rurales 2026, Comuna de La Serena", Código BIP 50002424-0.
  Expone: Abel Espinoza, Secretario Comunal de Panificación.

SECRETARIO MUNICIPAL

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, saluda al Honorable Concejo Municipal y a todas las personas presentes en la sesión.

Agradece la asistencia de las y los directivos, funcionarios y miembros del Concejo Municipal presentes en la sesión extraordinaria, destaca la importancia de los puntos a tratar. Respecto al primer tema, señala que, responde a una solicitud del Gobernador Regional con quien se suscribió un convenio de colaboración, proyecto que, ya se encontraba trabajado por la SECPLAN, para mejorar diez Sistemas de Agua Potable Rural (APR) de la comuna de La Serena. Explica que, este acuerdo permitirá transferir recursos de forma rápida a las comunidades para enfrentar la emergencia meteorológica, financiar mejoras y rehabilitar sus infraestructuras. Adicionalmente, indica que, el otro punto de la tabla corresponde a la aprobación del convenio de colaboración entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de La Serena.

Destaca y agradece el amplio apoyo brindado por diversos municipios de la Región Metropolitana e instituciones privadas ante la emergencia. En particular, resalta la presencia del Sr. Daniel Reyes Morales, Alcalde de la comuna de La Florida, quien acudió presencialmente junto a su equipo técnico, de salud y maquinaria pesada, iniciándose con ellos los trabajos de habilitación en los sectores de El Arrayán Costero y Los Porotitos. Asimismo, reconoce el aporte de la Municipalidad de Providencia, liderada por el Sr. Jaime Bellolio, mediante el envío de camiones aljibe, maquinaria y una clínica veterinaria móvil para la atención de animales en los diversos puntos afectados. Finalmente, agradece la colaboración y el despliegue de ayuda por parte de entidades privadas y empresas como la Fundación Luksic, Coca-Cola, Minera Los Pelambres y Minera San Gerónimo; esta última disponiendo de maquinaria pesada fundamental para la habilitación de caminos.

La Sra. Luisa Jinete, felicita al equipo municipal, tanto a directivos como a funcionarios en general, por la excelente disposición y entrega demostradas durante la emergencia, destaca que, trabajaron de forma incansable para dar respuesta a las demandas vecinales. Asimismo, resalta la operatividad y el trabajo en equipo del municipio, valora el apoyo brindado por el sector privado y por las distintas municipalidades colaboradoras.

La Sra. Marcela Damke, califica la situación vivida en la comuna como una catástrofe devastadora, señala que, frente a este escenario se ha requerido de un liderazgo firme, claro e inteligente, tanto en el diagnóstico como en la ejecución de las acciones. En ese sentido, destaca la conducción de la Alcaldesa Srta. Daniela Norambuena, resalta su proyección a nivel nacional y el reconocimiento recibido por parte de la comunidad. Asimismo, enfatiza que, dicho liderazgo se respalda en un equipo municipal de excelencia, compuesto por profesionales que han actuado con alta efectividad en sus respectivas áreas, lo que ha permitido avanzar con éxito en la gestión de la emergencia, sin perjuicio de reconocer que aún resta trabajo por realizar.

El Sr. Camilo Araya, felicita a la Alcaldesa por su gestión y liderazgo al frente de la catástrofe, manifiesta su satisfacción con la conducción de la emergencia. Destaca que, su desempeño ha sido reconocido de manera transversal por los vecinos y vecinas, releva la valentía y firme postura con la que ha representado las demandas comunales ante el Gobierno. Asimismo, extiende sus

felicitaciones a las y los funcionarios municipales y a los equipos de las distintas delegaciones por el trabajo ininterrumpido realizado diariamente durante la emergencia.

La Sra. Gladys Marín, felicita a la Alcaldesa por su desempeño y liderazgo durante la emergencia, destaca su firmeza para exigir la presencia y ayuda oportuna del Gobierno a nivel comunal y regional. Asimismo, expresa sus felicitaciones y reconocimiento a las y los funcionarios municipales por su trabajo ininterrumpido de día y de noche. Por otra parte, solicita que, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se requiera al Ministerio de Desarrollo Social y Familia el despliegue a nivel regional de personal capacitado para el levantamiento de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), con el fin de reforzar los equipos y garantizar una cobertura efectiva en los sectores más alejados de la comuna.

La Sra. Teresita Prouvay, se suma a las felicitaciones expresadas, extiende su reconocimiento a las y los delegados municipales por su labor. Asimismo, expresa sus agradecimientos y felicitaciones a las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad, destaca su compromiso y el despliegue realizado, así como la buena recepción por parte de la comunidad, valora su apoyo y capacidad de respuesta frente a los requerimientos de la población.

El Sr. Matías Espinosa, se suma a las felicitaciones de sus colegas por el despliegue realizado durante la catástrofe, extiende su reconocimiento, a través de la Alcaldesa, a todas y todos los funcionarios municipales por el esfuerzo desplegado para responder a los múltiples requerimientos surgidos desde el inicio de la emergencia. Asimismo, enfatiza la importancia de dar continuidad y seguimiento a las acciones de apoyo en el tiempo, señala que, tras la respuesta rápida de la contingencia, es fundamental seguir acompañando a las familias serenenses afectadas.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, destaca la gestión de la crisis, señala que, frente a los momentos complejos se actuó con serenidad, planificación estratégica y una alta empatía hacia las necesidades de la comunidad. En este sentido, valora y agradece profundamente el compromiso desplegado desde el primer día por el equipo municipal: la labor del personal de Recursos Humanos en el funcionamiento del call center, la preparación de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres, la dedicación de las delegaciones municipales con atención continua las 24 horas, y la coordinación directiva, resalta de forma especial el liderazgo en terreno del Administrador Municipal. Asimismo, reconoce de manera especial la labor de las Fuerzas Armadas tras asumir el mando regional, enfatiza que su apoyo fue clave para concretar labores de rescate, asistir con agua y alimentos a sectores aislados y habilitar caminos de difícil acceso para los medios municipales.

Finalmente, informa que solicitó al Asesor Jurídico, Sr. Rodrigo Álvarez, un análisis legal exhaustivo tras considerar impresentable la respuesta de la empresa sanitaria Aguas del Valle. Señala que, sus planes de contingencia e inversión no estuvieron a la altura de la catástrofe, por lo que el Municipio evaluará acciones legales, querellas colectivas o presentaciones ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios para exigir compensaciones a las personas damnificadas y afectadas.

TABLA:

1. **TEMAS**

1.1. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- **Aprobación de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Las Condes y la I. Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Gonzalo Arceu, Administrador Municipal, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, expresa sus agradecimientos a la Municipalidad de Las Condes por la disposición y entrega de estos insumos, destaca que, serán fundamentales para hacer frente a la emergencia tanto en la comuna de La Serena como en la Región de Coquimbo. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudillo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, valora y destaca la extraordinaria solidaridad demostrada por las distintas comunas, expresa su satisfacción por que dicho apoyo se formalice a través de la firma del presente convenio. Aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, destaca la solidaridad demostrada por las distintas comunas, expresa su satisfacción por tal apoyo. Aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

ACUERDO N° 01:

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, CON LA FINALIDAD DE CONCRETAR ACCIONES EN SERVICIO DE LA

SECRETARIO MUNICIPAL

COMUNIDAD, DENTRO DE LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN. CONFORME A LO SIGUIENTE:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.
- Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación y salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Transportar las delegaciones culturales, deportivas u otras.
- Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio, y en virtud de la normativa aplicable.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

1.2. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- **Aprobación de Convenio de Transferencia para Proyecto "Prevención Apoyo Equipamientos Servicios Sanitarios Rurales 2026, Comuna de La Serena", Código BIP 50002424-0.**

El Sr. Abel Espinoza, Secretario Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, procede a tomar la votación en orden de prelación para aprobar o rechazar.

El Sr. Cristian Marín, felicita y agradece la valentía y el coraje demostrados por el Gobernador Cristóbal Juliá, reconoce su compromiso y destaca que, estuvo a la altura de la contingencia a pesar de no integrar el COGRID regional. Asimismo, envía un saludo y reconocimiento a las y los Consejeros Regionales por su permanente disposición para destinar y poner a resguardo los recursos de la región en beneficio de la comuna de La Serena. Aprueba.

El Sr. Alejandro Astudilllo, aprueba.

La Sra. Gladys Marín, enfatiza que, el convenio responde de manera directa a los requerimientos prioritarios y urgentes del sector rural comunal, cuya necesidad se ha visto agudizada producto de la reciente catástrofe. Aprueba.

La Sra. María Teresita Prouvay, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

La Sra. Marcela Damke, aprueba.

El Sr. Matías Espinosa, aprueba.

La Sra. Luisa Jinete, aprueba.

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, solicita al Asesor Jurídico, Sr. Rodrigo Álvarez, evaluar la factibilidad legal de aplicar la figura de trato directo para los procesos asociados, al amparo de la Ley de Catástrofe y el decreto de Zona de Catástrofe vigente. Al respecto, señala la importancia de revisar las excepciones que otorga la normativa en materia de compras públicas y licitaciones, a fin de responder con la celeridad que exige la contingencia. Aprueba

ACUERDO N° 02:

EL CONCEJO MUNICIPAL EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN APOYO EQUIPAMIENTOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES 2026, COMUNA DE LA SERENA, CÓDIGO BIP 50002424-0", POR UN MONTO DE M$113.599 (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS), CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	SOLICITADO M$ AÑO 2026	TOTAL M$
EQUIPAMIENTOS	55.308.-	55.308.-
INSTRUMENTOS	38.149.-	38.149.-
MATERIALES Y/O HERRAMEINTAS	20.142.-	20.142.-
TOTAL	**113.599.-**	**113.599.-**

SECRETARIO MUNICIPAL

1.- EQUIPAMIENTOS		M$ 55.308
Cantidad	**Tipo de Equipamiento (*)**	**Servicio Sanitario Rural**
1	Grupo Generador de 110 KVA (incluye traslado)	SSR Bellavista Ceres
1	Montaje, instalación y puesta en marcha del grupo generador de 110 KVA.	SSR Bellavista Ceres
1	Electrobomba hidráulica con parte hidráulica franklin 630/20 20hp y motor franklin 20 hp 380v 6p	SSR Gabriela Mistral
1	Reparación de red de impulsión	SSR Gabriela Mistral
2	Estanque de acumulación de 10.000 litros	SSR Huachalalume
1	Electrobomba pozo profundo pedrollo 4SR8/32S + PD 7,5 HP 380V	SSR Islón
1	Generador Eléctrico a gasolina de 600 w	SSR Islón
1	Electrobomba hidráulica de 18.5 KW 380 volt SS 630/23	SSR Las Rojas
1	Grupo Generador de 33 KVA (incluye traslado)	SSR Pelícana

2.- INSTRUMENTOS		M$ 38.149
Cantidad	**Tipo de Instrumento (*)**	**Servicio Sanitario Rural**
45	Medidores inteligentes de consumo	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Pozómetro de 150 mts con sonda de 15 mm de acero inoxidable.	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Cámara Endoscópica	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Reposición de medidor trifásico CGE	SSR Gabriela Mistral
36	Medidores inteligentes de consumo	SSR Huachalalume
1	Detector de fugas de agua Geofono	SSR Islón
1	Pozómetro de 100 mts, con sonda de 15 mm de acero inoxidable.	SSR Islón
35	Medidores inteligentes de consumo	SSR Islón
1	Pozómetro	SSR Lambert
1	Detector de fugas	SSR Lambert
62	Medidores inteligentes de consumo	SSR Las Rojas
121	Medidores inteligentes de consumo	SSR El Romero

3.- MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS		M$ 20.142
Cantidad	**Tipo de Material y/o Herramienta (*)**	**Servicio Sanitario Rural**
1	Martillo Demoledor	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Cortadora de Pavimento	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Disco diamantado	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Materiales para instalación de dos estanques nuevos más uno existente	SSR Huachalalume
1	Instalación de estanques	SSR Huachalalume
1	Martillo demoledor	SSR Islón
1	Cortadora de Pavimentos	SSR Lambert
1	Máquina de Termofusión HDPE	SSR Lambert
1	Máquina de Electrofusión	SSR Lambert
1	Martillo demoledor	SSR Lambert
1	Disco diamantado	SSR Lambert
1	Esmeril angular	SSR Lambert
1	Ventosa trifuncional	SSR Lambert
1	Válvula reductora presión	SSR Lambert
1	Instalación ventosa.	SSR Lambert
1	Instalación reductora	SSR Lambert

La Alcaldesa, Srta. Daniela Norambuena, finaliza la sesión de Consejo N°1447 siendo las 09:40 Hrs.

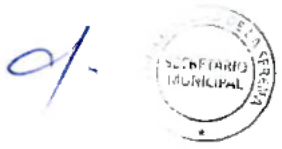

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En Las Condes, a 20 de julio de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Rol Único Tributario número 69.070.400-5, representada por su Alcaldesa, doña Catalina San Martín Cavada, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Rol Único Tributario número 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, [redacted], cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración.

PRIMERO:
El presente Convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Al efecto, las partes que lo suscriben vienen expresamente en dejar sin efecto cualquier otro Convenio de Colaboración que hubieren suscrito precedentemente.

SEGUNDO:
Conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso 4º de la Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

Al efecto, el inciso 5º del artículo citado establece que, es deber del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Municipios, entre otros, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

TERCERO:
Las partes comparecientes han coincidido precisamente en la necesidad de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es, ponerse al servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

CUARTO:
Todo lo señalado precedentemente hace necesaria la celebración del presente Convenio, en términos de efectuar, por parte de la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de La Serena, las siguientes acciones:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.
- Desarrollar programas que propendan a mejorar la calidad de la educación y salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia las comunas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en la intensificación generalizada del deporte y recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Transportar las delegaciones culturales, deportivas u otras.
- Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio, y en virtud de la normativa aplicable.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

Para los efectos anteriores, ambas entidades se comprometen a disponer cometidos funcionarios, sea periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten, a profesionales pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren en materias propias de las funciones municipales antes indicadas.

QUINTO:
Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos en que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios.

Los gastos que irrogare la materialización de las acciones contenidas en las cláusulas precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las Municipalidades de Las Condes y de La Serena, en forma separada.

SEXTO:
Para la materialización del presente Convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando le sean requeridos, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, entre otros, de que se disponga y la experiencia en todo aquello que dice relación con los objetivos de este Convenio señalados en la cláusula cuarta precedente.

SÉPTIMO:
Las Municipalidades recurrentes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.719 sobre Protección de Datos Personales, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y demás normativas complementarias aplicables a los órganos de la Administración del Estado.

OCTAVO:
El presente Convenio entrará en vigencia una vez aprobado por ambas Municipalidades mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y su vigencia será indefinida si las partes nada expresan al respecto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita enviada a la otra, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.

NOVENO:
Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:
El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de La Serena y otro, en poder de la Municipalidad de Las Condes y deberá ser aprobado mediante los correspondientes Decretos Alcaldicios, previa aprobación de sus respectivos Concejos Municipales.

La personería de doña Catalina San Martín Cavada, para actuar como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi, para actuar como Alcaldesa de la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N°5062, de fecha 06 de diciembre de 2024.

Catalina San Martín Cavada
Alcaldesa
Municipalidad de Las Condes

Daniela Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Municipalidad de La Serena

PROPUESTA DE AYUDA PARA LA SERENA

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

Cantidad	Descripción
150	CAJAS DE ALIMENTOS
210	PLANCHAS DE OSB LISO
150	PALAS DE ACERO MANGO MADERA PUNTA HUEVO
700	PLANCHAS DE ZINC ACANALADO 0,3X851X2500MM
1	MOTOBOMBA (COMODATO)

CAJA DE ALIMENTOS:

ARTICULO	CANTIDAD
Leche en Polvo entera, bolsa de 900 Grs	1
Harina Sin Polvos, bolsa de 1k	1
Azúcar Granulada, bolsa de 1 Kg	1
Aceite Vegetal, botella 900cc	1
Proteína vegetal de soya, bolsa de 300 grs.	1
Jurel al natural, Lata de 425 grs.	2
Surtido de Mariscos al agua, Lata de 425 grs.	2
Puré de frutas sin azúcar añadida, bolsa de 100 grs.	5
Lenteja, Garbanzo o Poroto, Tetra pack 340 grs	4
Arroz grado 1, bolsa de 1 Kg	1
Ensalada lista para servir, Tetra pack 340 gr.	3
Fideos (espiral, canuto, corbatitas o similar), bolsa de 400 Grs	6
Salsa De Tomate tipo italiana, Doy pack de 200 Grs	3
Te negro en Caja de 20 unidades	1
Atún Conserva al agua, lata de al menos 160 Grs	4
Galleta Soda/Agua, Bolsa de 180 grs.	2
Galletón Avena, Unidad, 80 gr.	7
Café soluble, tarro 50 Grs	1
Sal Fina yodada, envase 125 gr	1
Edulcorante en tabletas sucralosa, envase 100 unidades	1
Mermelada, bolsa 200 gr	1
Puré de papas deshidratado, caja 250 grs	1
Caja de cartón virgen 17C o superior	1

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INICIATIVA PREVENCIÓN APOYO EQUIPAMIENTOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES 2026, COMUNA DE LA SERENA

SOLICITUD DE APROBACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
LA SERENA 27 DE JULIO 2026

MARCO LEGAL

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

El Gobierno Regional de Coquimbo, por medio de la Glosa 06 común aplica al Subtitulo 24, transferencias corrientes, que indica que, adicionalmente, los GORE podrán ejecutar la siguiente oferta programática sobre Gestión Hídrica letra a) Funcionamiento, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales y/o sistemas de desalinización de aguas.

El acuerdo del Consejo Regional de Coquimbo N° 15.952, de fecha 28 de abril de 2026 donde aprueba la priorización de 9 iniciativas a los SSR en el proceso de FNDR 2026, el cual esta incluida el programa para la Comuna de La Serena.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Reducir y/o minimizar los impactos de la escasez hídrica en los Sistemas Sanitarios Rurales que se encuentran en una condición de vulnerabilidad en la región de Coquimbo, contribuyendo a mejorar la eficiencia en el abastecimiento, captación, acumulación y distribución del agua potable entre los usuarios de dichos sistemas.

Es por esto que se Financia la ejecución de la iniciativa denominada “PREVENCIÓN APOYO EQUIPAMIENTOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES 2026, COMUNA DE LA SERENA” Código BIP 50002424-0, conforme la autorización técnica otorgada por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, en su Oficio N°1407 del 10.04.2026 rectificada mediante Oficio N°2230 del 05.06.2026.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Fortalecer la operatividad de 10 Servicios Sanitarios Rurales (SSR) de la comuna de La Serena mediante la adquisición de equipos, equipamientos y herramientas críticas, por la suma de **M$113.599.-**

Los recursos se invertirán en 3 líneas de intervención:

1.- Equipamientos

2.- Instrumentos

3.- Materiales y/o Herramientas

1.- EQUIPAMIENTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

1.- EQUIPAMIENTOS		M$ 55.308
Cantidad	**Tipo de Equipamiento (*)**	**Servicio Sanitario Rural**
1	Grupo Generador de 110 KVA (incluye traslado)	SSR Bellavista Ceres
1	Montaje, instalación y puesta en marcha del grupo generador de 110 KVA.	SSR Bellavista Ceres
1	Electrobomba hidráulica con parte hidráulica franklin 630/20 20hp y motor franklin 20 hp 380v 6p	SSR Gabriela Mistral
1	Reparación de red de impulsión	SSR Gabriela Mistral
2	Estanque de acumulación de 10.000 litros	SSR Huachalalume
1	Electrobomba pozo profundo pedrollo 4SR8/32S + PD 7,5 HP 380V	SSR Islón
1	Generador Eléctrico a gasolina de 600 w	SSR Islón
1	Electrobomba hidráulica de 18.5 KW 380 volt SS 630/23	SSR Las Rojas
1	Grupo Generador de 33 KVA (incluye traslado)	SSR Pelícana
1	Montaje, instalación y puesta en marcha del grupo generador de 33 KVA.	SSR Pelícana
1	Reemplazo de Tablero de Control Eléctrico	SSR Quebrada de Talca

2.- INSTRUMENTOS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

2.- INSTRUMENTOS		M$ 38.149
Cantidad	**Tipo de Instrumento (*)**	**Servicio Sanitario Rural**
45	Medidores inteligentes de consumo	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Pozómetro de 150 mts con sonda de 15 mm de acero inoxidable.	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Cámara Endoscópica	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Reposición de medidor trifásico CGE	SSR Gabriela Mistral
36	Medidores inteligentes de consumo	SSR Huachalalume
1	Detector de fugas de agua Geofono	SSR Islón
1	Pozómetro de 100 mts, con sonda de 15 mm de acero inoxidable.	SSR Islón
35	Medidores inteligentes de consumo	SSR Islón
1	Pozómetro	SSR Lambert
1	Detector de fugas	SSR Lambert
62	Medidores inteligentes de consumo	SSR Las Rojas
121	Medidores inteligentes de consumo	SSR El Romero

3.- MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

3.- MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS		M$ 20.142
Cantidad	**Tipo de Material y/o Herramienta (*)**	**Servicio Sanitario Rural**
1	Martillo Demoledor	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Cortadora de Pavimento	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Disco diamantado	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Materiales para instalación de dos estanques nuevos más uno existente	SSR Huachalalume
1	Instalación de estanques	SSR Huachalalume
1	Martillo demoledor	SSR Islón
1	Cortadora de Pavimentos	SSR Lambert
1	Máquina de Termofusión HDPE	SSR Lambert
1	Máquina de Electrofusión	SSR Lambert
1	Martillo demoledor	SSR Lambert
1	Disco diamantado	SSR Lambert
1	Esmeril angular	SSR Lambert
1	Ventosa trifuncional	SSR Lambert
1	Válvula reductora presión	SSR Lambert
1	Instalación ventosa.	SSR Lambert
1	Instalación reductora	SSR Lambert

SOLICITUD DE APROBACIÓN

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se solicita al Honorable Concejo, aprobar la firma del convenio de transferencia, enviado por el Gobierno Regional de Coquimbo, donde se designa a la Municipalidad de La Serena para ser Unidad Receptora para la siguiente iniciativa:

“PREVENCIÓN APOYO EQUIPAMIENTOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES 2026, COMUNA DE LA SERENA”

Código BIP 50002424-0 por la suma de M$ 113.599.-

LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

50002424-0.

Convenio

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 24 de julio 2026, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Gobernador Regional, don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N°350, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representada legalmente por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados en la comuna de La Serena, Avenida Prat N° 451, en adelante "la Municipalidad" o "la entidad receptora", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector **Público**, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

1. La Ley N°21.796, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, particularmente los artículos 23, 24, y siguientes, respecto de obligaciones y prohibiciones para realizar transferencias corrientes a organismos públicos e instituciones privadas beneficiarias.
2. La Glosa 06 común a los gobiernos regionales aplicable al subtítulo 24, transferencias corrientes, que indica que, adicionalmente, los gobiernos regionales podrán ejecutar la siguiente oferta programática no considerada en los ámbitos de competencia establecidos en el D.F.L. N°1 – 19.175: Gestión Hídrica a) Funcionamiento, mantención y reparación de sistemas de agua potable y sanitarios rurales y/o sistemas de desalinización de aguas
3. Ley N° 19.862 que establece Registros de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
4. La Ley N°°20.998, y su reglamento que regula los Servicios Sanitarios Rurales
5. El Acuerdo del Consejo Regional de Coquimbo N° 15.952, de fecha 28 de abril de 2026, que aprueba priorización de 9 iniciativas en apoyo a los Servicios Sanitarios Rurales en el proceso FNDR 2026.
6. La Resolución N°078 de fecha 03 de junio de 2026 del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional de Coquimbo.
7. Resolución exenta N° 624 de fecha 15 de julio de 2026 del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna recursos a la iniciativa.
8. El Certificado N° 593 de fecha 24 de julio de 2026 del Gobierno Regional de Coquimbo, que acredita que la entidad receptora no tiene rendiciones pendientes con este servicio.
9. El Certificado N: 914 de fecha 23 de julio 2026 emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo, que acredita la Disponibilidad Presupuestaria de la iniciativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RR2MXG-784

10. El Certificado de No fraccionamiento N° 25 de fecha 03 de junio de 2026 emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo.
11. El Ordinario N° 1407 de fecha 10 de abril de 2.026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que informa autorización técnica de la iniciativa "**PREVENCIÓN APOYO EQUIPAMIENTOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES 2026, COMUNA DE LA SERENA" Código BIP 50002424-0**, rectificado mediante Oficio N° 2230 del 05 de junio de 2026.
12. El Ordinario N° 2591 de fecha 30 de junio de 2.026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa Unidad Receptora de recursos a la Municipalidad de La Serena.
13. El Oficio Ordinario N° 1632 de fecha 02 de julio de 2.026 de la Municipalidad de La Serena, que da respuesta a la designación de Unidad Receptora de recursos.
14. La Minuta Elaboración de Convenio, de fecha 23 de julio de 2026, elaborada por el administrador de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO: Objetivo de la Transferencia y Actividades a desarrollar.

Objetivo: Reducir y/o minimizar los impactos de la escasez hídrica en los Sistemas Sanitarios Rurales que se encuentran en una condición de vulnerabilidad en la región de Coquimbo, contribuyendo a mejorar la eficiencia en el abastecimiento, captación, acumulación y distribución del agua potable entre los usuarios de dichos sistemas.

Objeto de la Transferencia: Financiar la ejecución de la iniciativa denominada "**PREVENCIÓN APOYO EQUIPAMIENTOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES 2026, COMUNA DE LA SERENA" Código BIP 50002424-0**, conforme la autorización técnica otorgada por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, en su Oficio N°1407 del 10.04.2026 rectificada mediante Oficio N°2230 del 05.06.2026.

Actividades específicas a desarrollar: Fortalecer la operatividad de 10 Servicios Sanitarios Rurales (SSR) de la comuna de La Serena mediante la adquisición de equipos, equipamientos y herramientas críticas.
Los recursos se invertirán de acuerdo con el siguiente cuadro:

LINEAS DE INTERVENCION		
1.- EQUIPAMIENTOS		**M$ 55.308**
Cantidad	**Tipo de Equipamiento (*)**	**Servicio Sanitario Rural**
1	Grupo Generador de 110 KVA (incluye traslado)	SSR Bellavista Ceres
1	Montaje, instalación y puesta en marcha del grupo generador de 110 KVA.	SSR Bellavista Ceres
1	Electrobomba hidráulica con parte hidráulica franklin 630/20 20hp y motor franklin 20 hp 380v 6p	SSR Gabriela Mistral
1	Reparación de red de impulsión	SSR Gabriela Mistral
2	Estanque de acumulación de 10.000 litros	SSR Huachalalume
1	Electrobomba pozo profundo pedrollo 4SR8/32S + PD 7,5 HP 380V	SSR Islón
1	Generador Eléctrico a gasolina de 600 w	SSR Islón
1	Electrobomba hidráulica de 18.5 KW 380 volt SS 630/23	SSR Las Rojas
1	Grupo Generador de 33 KVA (incluye traslado)	SSR Pelícana

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RR2MXG-784

1	Montaje, instalación y puesta en marcha del grupo generador de 33 KVA.	SSR Pelícana
1	Reemplazo de Tablero de Control Eléctrico	SSR Quebrada de Talca

2.- INSTRUMENTOS		M$ 38.149
Cantidad	**Tipo de Instrumento (*)**	**Servicio Sanitario Rural**
45	Medidores inteligentes de consumo	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Pozómetro de 150 mts con sonda de 15 mm de acero inoxidable.	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Cámara Endoscópica	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Reposición de medidor trifásico CGE	SSR Gabriela Mistral
36	Medidores inteligentes de consumo	SSR Huachalalume
1	Detector de fugas de agua Geofono	SSR Islón
1	Pozómetro de 100 mts, con sonda de 15 mm de acero inoxidable.	SSR Islón
35	Medidores inteligentes de consumo	SSR Islón
1	Pozómetro	SSR Lambert
1	Detector de fugas	SSR Lambert
62	Medidores inteligentes de consumo	SSR Las Rojas
121	Medidores inteligentes de consumo	SSR El Romero

3.- MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS		M$ 20.142
Cantidad	**Tipo de Material y/o Herramienta (*)**	**Servicio Sanitario Rural**
1	Martillo Demoledor	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Cortadora de Pavimento	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Disco diamantado	SSR Coquimbito Altovalsol
1	Materiales para instalación de dos estanques nuevos más uno existente	SSR Huachalalume
1	Instalación de estanques	SSR Huachalalume
1	Martillo demoledor	SSR Islón
1	Cortadora de Pavimentos	SSR Lambert
1	Máquina de Termofusión HDPE	SSR Lambert
1	Máquina de Electrofusión	SSR Lambert
1	Martillo demoledor	SSR Lambert
1	Disco diamantado	SSR Lambert
1	Esmeril angular	SSR Lambert
1	Ventosa trifuncional	SSR Lambert
1	Válvula reductora presión	SSR Lambert
1	Instalación ventosa.	SSR Lambert
1	Instalación reductora	SSR Lambert

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RR2MXG-784

En cuanto a las descripciones que figuren en el tipo de equipamiento, instrumentos, materiales y/o herramientas, deberán evitar toda indicación de marcas de fábrica, números de catálogos o tipos de equipos y equipamiento de un fabricante determinado, a menos, que ello sea necesario para garantizar la inclusión de un determinado diseño esencial o características de funcionamiento, construcción o fabricación. En tal caso, la referencia especial deberá ser seguida por el término "o equivalente", e indicar el criterio con el cual se determinará la equivalencia. Las especificaciones deberán permitir oferta de equipamiento, instrumentos, materiales, herramientas, artículos y materiales alternativos que tengan características similares, presten igual servicio y sean de igual calidad o superior a los recomendados.

TERCERO: Transferencia de recursos
El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la entidad pública **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, a fin de ejecutar la iniciativa denominada **"PREVENCIÓN APOYO EQUIPAMIENTOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES 2026, COMUNA DE LA SERENA" Código BIP 50002424-0,** con cargo al **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 306, número de iniciativa 002,presupuesto año 2026.**

Una vez realizada la transferencia por parte del Gobierno Regional, la entidad pública deberá recibir y aceptar dichos fondos a través del portal dispuesto por la Contraloría General de la República para el proceso de rendición electrónica de cuentas (https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/).

CUARTO: Monto a Transferir.
El monto total de la transferencia será la suma de **$113.599-**, (**Ciento trece millones quinientos noventa y nueve mil pesos**) impuestos incluidos, pagadera en una cuota, la cual será transferida, desde que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente Convenio de Transferencia. La disponibilidad presupuestaria consta en el Certificado N° 914 de fecha 23 de julio de 2026, emitido por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, que acredita la disponibilidad presupuestaria de la iniciativa.

Los gastos asociados a la ejecución del proyecto consistirán en:

Líneas de Intervención	Solicitado M$ año 2026	Total M$
EQUIPAMIENTOS	55.308	55.308
INSTRUMENTOS	38.149	38.149
MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS	20.142	20.142
Total	**113.599**	**113.599**

Cuadro 1: Cuadro de inversión moneda Presupuesto 2026

QUINTO: Plazo de ejecución de la iniciativa
El plazo de ejecución de la iniciativa será de cuatro (4) meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Coquimbo a la "Entidad Receptora", periodo en el cual se deben desarrollar las actividades descritas en la cláusula segunda del presente convenio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RR2MXG-784

SEXTO: Procedimiento de rendición de cuentas:
La Municipalidad de La Serena, deberá rendir cuenta, al Gobierno Regional de Coquimbo, de la utilización de los recursos transferidos, mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), según lo establecido en la Resolución N°2, de 2026, de acuerdo con lo siguiente:

a) La Municipalidad deberá contemplar la entrega de **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, que deberá especificar el origen de los mismos, y los informes de rendición de cuentas que comprenderán: **los informes de rendición financiera mensual**, los **informes de ejecución de actividades mensual** (conforme al formato a que se refiere el numeral 2° del artículo 24 de la Resolución N°2 de la Contraloría General de la República) el **informe final** y el **informe consolidado**.

b) La Municipalidad deberá utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República o SISREC, para la rendición de cuentas mensuales a que dé lugar el presente Convenio, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N°2/2026, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, y la Resolución (e) N° 1858/2023, ambas de la Contraloría General de la República o cualquier otra que las modifique o las reemplace, y demás normas pertinentes.

Además, deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.

c) La Municipalidad deberá entregar conjuntamente los informes financieros y de ejecución de actividades, dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos o ejecución de actividades, los que deberán señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente y el nivel de ejecución de las actividades, según corresponda.

Si cualquiera de los informes antes señalados no fuere presentado en conformidad con el párrafo anterior, se entenderá por no rendida la cuenta.

d) El Gobierno Regional de Coquimbo deberá proceder a la revisión de las rendiciones de cuentas para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley y en el acto o convenio que dispuso la transferencia. Para ello dispondrá de un plazo máximo de 90 días hábiles administrativos, contado desde la recepción de la rendición de cuenta, para revisarla, aprobarla u observarla.

Si producto de la revisión se efectuaren observaciones, el receptor tendrá un plazo máximo de 50 días hábiles administrativos para responderlas y/o subsanarlas, contados desde la comunicación de las mismas.

e) El Gobierno Regional de Coquimbo, dispondrá de un plazo máximo de 50 días hábiles administrativos para aprobar o rechazar definitivamente la rendición de la cuenta, contado desde que se les hubiere comunicado la respuesta a sus observaciones o desde que hubiera vencido el plazo que señala el párrafo anterior si el receptor no hubiere respondido o subsanado tales observaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RR2MXG-784

Por su parte, el Gobierno Regional de Coquimbo dispondrá del plazo máximo de 6 meses para pronunciarse sobre el informe final, contado desde el término de la ejecución de las actividades.

SÉPTIMO: Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 N°5 de la Resolución N°2 de 2026 de la Contraloría General de la República, de la ley de Presupuestos año 2.026, y para dar inicio al Convenio de Transferencia Corriente denominado **"PREVENCIÓN APOYO EQUIPAMIENTOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES 2026, COMUNA DE LA SERENA" Código BIP 50002424-0**, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, se deja constancia que a la fecha del presente convenio, la Municipalidad de La Serena mantiene iniciativas en ejecución, las que se encuentran al día en su rendición. Lo anterior según lo señalado en el Certificado N°593 de fecha 24 de julio de 2026.

OCTAVO: Seguimiento.
La Municipalidad de La Serena será el organismo encargado de ejecutar la iniciativa señalada en la cláusula segunda del presente Convenio, además, deberá realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el perfil del proyecto denominado: **"PREVENCIÓN APOYO EQUIPAMIENTOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES 2026, COMUNA DE LA SERENA" Código BIP 50002424-0**, aprobado técnicamente mediante el Oficio Ordinario N° 1407 de fecha 10 de abril de 2026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga la autorización técnica al programa.

El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante la División de Planificación y Desarrollo Regional, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas etapas de la ejecución del programa tantas veces sea necesario, debiendo, la municipalidad, dar todas las facilidades para permitir la inspección del programa cuando así se determine.

Por lo anterior, durante la ejecución de las iniciativas financiadas mediante recursos del FNDR deben tener disponibles toda la información asociada al Programa para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.

NOVENO: Modificación entre Líneas de Intervención.
Se autorizará el traspaso de recursos entre líneas de intervención únicamente, cuando resulte indispensable para la correcta ejecución de la iniciativa. Dicho traspaso procederá siempre que la línea de intervención desde la cual se rebajen recursos haya sido ejecutada en su totalidad y cuente con saldos disponibles, los que podrán destinarse a suplementar otra línea de intervención que requiera recursos adicionales para completar la adquisición de la totalidad de los bienes o elementos originalmente aprobados.

Esto deberá ser solicitado por el receptor mediante oficio a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional de Coquimbo, ingresada a través de la Oficina de Partes, y el equipo de la División de Presupuesto e Inversión Regional podrá autorizar dicha solicitud, siempre que no altere el objeto del proyecto ni los recursos comprometidos.

DÉCIMO: Modificación de plazo de ejecución.
Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución, la Municipalidad deberá solicitarla mediante oficio, ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo, antes del vencimiento del plazo inicial estipulado en el convenio o del indicado en la respectiva prórroga, en caso de existir. Por su parte, el equipo de la División de Presupuesto e inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional de Coquimbo, evaluarán tal petición y se pronunciará favorable o

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RR2MXG-784

desfavorablemente, según corresponda. En caso de ser favorable podrá autorizar, mediante Oficio, una ampliación del plazo de ejecución de la iniciativa de hasta un 50% del plazo originalmente aprobado, cuando existan antecedentes debidamente fundados que lo justifiquen.

En el evento de requerirse una ampliación superior al 50% del plazo inicialmente aprobado, la entidad ejecutora deberá presentar la correspondiente solicitud al Gobierno Regional de Coquimbo, dirigida a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), acompañando los antecedentes que fundamenten dicho requerimiento. La DIPIR efectuará la revisión de los antecedentes y gestionará el acto administrativo respectivo para su posterior derivación a la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE), con el objeto de que esta última emita la autorización técnica correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: Plazo para Licitar:
La Municipalidad deberá realizar su proceso de licitación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo publicar el respectivo llamado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Mercado Público, en un plazo no superior a 20 días hábiles contados desde la fecha de transferencia de los recursos a la unidad receptora.

En caso de que, por razones debidamente fundadas, no sea posible cumplir con dicho plazo, la Municipalidad deberá informar esta situación mediante oficio al Gobierno Regional y solicitar la correspondiente ampliación de plazo a la División de Presupuesto e Inversión Regional, la que analizará los antecedentes y emitirá el pronunciamiento que corresponda.

DUODÉCIMO: Uso indebido de los recursos y restitución.
Queda expresamente prohibido que la organización beneficiaria destine los recursos transferidos a fines distintos de aquellos estrictamente vinculados a los gastos asociados a la ejecución de la iniciativa singularizada en el presente instrumento. Asimismo, se encuentra prohibido introducir modificaciones a las actividades previstas, a los productos comprometidos, a la estructura de gastos o a cualquier otro aspecto relacionado con la ejecución de la iniciativa.

La entidad receptora, se obliga expresamente a restituir los recursos transferidos en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados o rendidos o hayan sido rechazados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, dentro del plazo máximo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado.
Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con, a lo menos, quince (15) días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado deberán entregarse las actividades y/o productos que hasta la fecha correspondan y rendirse cuenta detallada de la transferencia que da cuenta el presente convenio.

Serán causales de término anticipado del convenio, para estos efectos, son las siguientes:

- El incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que emanan de él.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RR2MXG-784

- Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento de la Municipalidad no sea remediado dentro de los cincuenta (50) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido un aviso de incumplimiento.
- No dar comienzo a la ejecución del Programa dentro de los 60 días corridos siguientes a la transferencia de los recursos por el Gobierno Regional.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.

Este término anticipado se materializará mediante el correspondiente acto administrativo fundado, el cual deberá expresar los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustenten.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, serán de cargo exclusivo de la Entidad receptora el cumplimiento íntegro de las disposiciones contenidas en la Ley N°17.336, sobre propiedad Intelectual si procediere y asimismo de todas las obligaciones laborales, previsionales y tributarias, entre otras.

DÉCIMO CUARTO: De los bienes muebles:
Los bienes muebles que la Municipalidad adquiera directamente en el marco de la ejecución del presente Convenio, en su calidad de Entidad Receptora, deberán ser pertinentes, coherentes con los objetivos del Programa y necesarios para el cumplimiento de la iniciativa. Una vez recepcionados por la Municipalidad, y cumplidas las formalidades administrativas correspondientes, dichos bienes serán entregados al beneficiario final mediante la suscripción del acta de entrega y recepción respectiva, conforme al perfil técnico aprobado. Desde ese momento, los bienes permanecerán bajo el resguardo del beneficiario final y serán registrados como parte de su activo inventariable, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: Vigencia.
El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, esto es, la emisión del certificado de rendición del 100% de los recursos transferidos, y/o la restitución de los recursos que no hayan sido utilizados, rendidos, rechazados u observados al Gobierno Regional de Coquimbo, quien a su vez deberá reintegrarlos a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan. El reintegro de estos recursos deberá realizarse dentro del plazo previsto en el artículo 26 de la ley N° 21.796 de Presupuestos para el Sector Público ya mencionado

DÉCIMO SEXTO: Resolución de conflictos.
Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la comuna de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RR2MXG-784

DÉCIMO SEPTIMO: **Personerías.**
La personería de don **CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, consta en la Sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** consta en Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 06 de diciembre de 2024.

DÉCIMO OCTAVO: El presente convenio se suscribe en un ejemplar que quedará en poder del Gobierno Regional de Coquimbo, entregando una copia del mismo a la entidad receptora.

Previa lectura, ratifican y firman:

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Firmado por:
Cristóbal Nicolás Julia de la Vega
Gobernador Regional de Coquimbo
Fecha: 24-07-2026 18:12 CLT
Gobierno Regional de la Región de Coquimbo

PLFC LCLM LIIC SAAT PICA JASS FGAGU(S) DATA LDPMB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RR2MXG-784